

**JAVIER HERAS VILLEGAS, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)**

[Decreto del Alcalde nº 299, de 10 de febrero de 2017 (BOCM nº 47, de 24/02/2017)]

**CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **19 de diciembre de 2017**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 12.-CON 46/17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES (2º PROCESO) INTEGRADA EN EL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, y en particular la propuesta de la Mesa de Contratación Permanente de 2 de noviembre de 2017, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- “Adjudicar el contrato que tiene por objeto “Servicio de impartición de acciones formativas para el desarrollo de la carrera profesional de los empleados municipales (2º proceso) integrada en el Plan de Formación Continua 2016 del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes” a la empresa UTE Greenpoint/Cefoin Rivas 2017-2018 con C.I.F. número U-87961496 en el precio de 19.494,30 € IVA exento, que supone una baja de 26,32 %.

Segundo.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular Acctal. del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP. Tratándose de contratos de más de 100.000 € o contratos de gestión de servicio público con gastos de primer establecimiento superiores a 100.000 € o plazo de duración superior a 5 años habrá de publicarse en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización.

Tercero.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.



Visado.  
El Titular Acctal. del órgano de apoyo a la J.G.L.  
(Resolución de 18/12/2017 de la D.G. Administración Local)  
Fdo. Juan Carlos Sánchez González